



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 368-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

### VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Diciembre del 2018, el Oficio N° 008-2018-GRA-CR/MBRC, de la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”** el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, del Cuaderno de Control de Asistencia de los Consejeros Regionales de Ancash, se advierte que la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **INASISTIÓ** a las **Sesiones Extraordinarias** programadas para los días: 25 de Enero, 15 de Febrero, 02 de Marzo y 30 de Mayo del presente año, asimismo se advierte que las Convocatorias se notificaron conforme a ley y en el plazo legal a través de su correo personal y otros medios, como dispone el Artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional; las precitadas inasistencias fueron notificadas con el Oficio N° 1408-2018-GRA-CR/CD de fecha 05 de Noviembre del 2018;

Que, con el Oficio N° 008-2018-GRA-CR/MBRC, de fecha 30 de Noviembre del 2018, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, en mérito al Oficio N° 1408-2018-GRA-CR/CD, solicita al Lic. **Félix E. Córdova Aranda** Consejero Delegado del Consejo Regional, Agendar en la Próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional la Justificación de Inasistencias a Sesiones Extraordinarias, adjunta en original el Certificado Médico N° 1009794 de fecha 25/01/2018, el Certificado Médico N° 1009791 de fecha 15/02/2018, el Certificado Médico N° 1009800 de fecha 02/03/2018 y el Certificado Médico N° 1009792 de fecha 30/05/2018, todos suscritos por el **M.C. Josías A. Bejarano Fernández**, con CMP N° 75284; Es oportuno precisar que en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash no está establecido expresamente el plazo para solicitar la justificación de inasistencias a las Sesiones de Consejo Regional, pero a Nivel del Consejo Regional existen sendos Acuerdos de Consejo Regional mediante el cual se justificaron las inasistencias;

Que, el Inciso a) del Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Licencias por Salud, establece: *“Las Licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada”*, lo que se colige que por motivos de salud se debe oficializar







Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

mediante Acuerdo de Consejo Regional, para el efecto debe ser acreditada por el Certificado Original o Copia Legalizada; en el presente caso la Consejera Regional por la Provincia de Aija, con el Oficio N° 008-2018-GRA-CR/MBRC, adjunta los CERTIFICADOS MEDICOS en original;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional es el Órgano Supremo, **la máxima asamblea deliberativa** y es autónomo en el ejercicio de su función normativa, en ese contexto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en Estación Orden del Día, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, fundamenta su Oficio N° 008-2018-GRA-CR/MBRC, de fecha 30 de Noviembre del 2018, ante el Pleno del Consejo Regional, mediante el cual solicita la Justificación de su Inasistencia a las Sesiones Extraordinarias realizadas con anterioridad y adjunta sus Certificados Médicos en Original; en ese contexto, el Consejo Regional **APRUEBA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR**, las inasistencias a las Sesiones Extraordinarias de la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **MAGALY B. ROLDAN CAMONES**, por **MOTIVOS DE SALUD**, regularizadas mediante **Certificados Médicos** con posterioridad a la realización de las Sesiones de Consejo Regional, según se detalla:

SESION	FECHA DE INASISTENCIA	CERTIFICADO MEDICO N°	NOMBRE DEL MEDICO - COLEGIATURA
Sesión Extraordinaria	25/01/18	1009794	M.C. Josías A. Bejarano Fernández, con CMP N° 75284
Sesión Extraordinaria	15/02/18	1009791	M.C. Josías A. Bejarano Fernández, con CMP N° 75284
Sesión Extraordinaria	02/03/18	1009800	M.C. Josías A. Bejarano Fernández, con CMP N° 75284
Sesión Extraordinaria	30/05/18	1009792	M.C. Josías A. Bejarano Fernández, con CMP N° 75284

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Luz Félix de Ojeda Aranda  
CONSEJERO DELEGADO